



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 37/2024**

**FECHA:** 4 de julio de 2024

### ACTA DE LA SESIÓN

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde**

Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejala-Secretaria**

Doña María del Carmen de España Menárguez

##### **Concejales/as**

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Gallego Gozávez

Don Antonio Vicente Peral Villar

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión las Concejales y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Cristina Cutanda Pérez, Doña Nayma Beldjilali Pérez, Doña María Begoña León Brotons y Don Carlos de Juan Carrillo, el Sr. Interventor Acctal. Don Joaquín Oltra Gisbert y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las trece horas y treinta y tres minutos del día cuatro de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen, en la Sala de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: las Sras. Concejales Doña Rocío Gómez Gómez y Doña Ana Poquet Más, y el Sr. Concejal Don Julio Calero Rey , a quien el Sr. Alcalde declara excusadas/o.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

### Contratación

#### **1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “REMODELACIÓN PAVIMENTOS DEPORTIVOS EN VARIAS INSTALACIONES MUNICIPALES, DIVIDIDO EN TRES (3) LOTES: LOTE 1: PABELLÓN MUNICIPAL DE CIUDAD JARDÍN “NACHO NOVOA”. LOTE 2: PISTAS DE BALONCESTO EN LA CIUDAD DEPORTIVA. LOTE 3: PISTA CENTRAL DEL PABELLÓN MUNICIPAL FLORIDA-BABEL “VICENTE CRESPO”. Expte. 18/24.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, con fecha 26 de marzo de 2024, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, de tramitación anticipada del gasto, utilizando varios criterios para la adjudicación (automáticos), para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **“REMODELACIÓN PAVIMENTOS DEPORTIVOS EN VARIAS INSTALACIONES MUNICIPALES, DIVIDIDO EN TRES (3) LOTES: LOTE 1: PABELLÓN MUNICIPAL DE CIUDAD JARDÍN “NACHO NOVOA”. LOTE 2: PISTAS DE BALONCESTO EN LA CIUDAD DEPORTIVA. LOTE 3: PISTA CENTRAL DEL PABELLÓN MUNICIPAL FLORIDA-BABEL “VICENTE CRESPO”**, por un plazo de ejecución de 3 meses para el Lote 1 y de 2 meses para los Lotes 2 y 3, señalando un presupuesto base de licitación total de 284.105,11 €, IVA no incluido, mas el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 59.662,07 €, lo que hace un total de **343.767,18 €, IVA incluido**, con el siguiente desglose:

LOTES	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
Lote 1	144.628,10 €	30.371,90 €	175.000,00 €
Lote 2	56.834,77 €	11.935,30 €	68.770,07 €
Lote 3	82.642,24 €	17.354,87 €	99.997,11 €
<b>Suma 3 LOTES</b>	<b>284.105,11€</b>	<b>59.662,07 €</b>	<b>343.767,18 €</b>

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 26 de abril de 2024 a las 13:00 horas.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 30 de abril de 2024, procedió al acto de apertura de proposiciones (sobre único) del procedimiento de referencia y, una vez examinadas las proposiciones presentadas, acordó:

*“Primero.- Requerir a las mercantiles relacionada a continuación para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada:*

- ***SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, S.L***
- ***SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.***
- ***ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.L.***
- ***ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.***
- ***INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L.***
- ***NUVASPORTS ACTIVIDADES NÁUTICAS Y DEPORTIVAS, S.L.***
- ***TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L***
- ***QUALITY SPORT 2014, S.L.***
- ***MONDO IBÉRICA, S.A.U.***

(...)

***Segundo.- Considerar que las ofertas de las mercantiles ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.L., en los lotes 1 y 2, QUALITY SPORT 2014, S.L., en el lote 2 y MONDO IBÉRICA, S.A.U., en el lote 3, contienen valores anormales o desproporcionados, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, se les requiere para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.***

(...)

***Tercero.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos, así como, en su caso, sobre la justificación de las bajas desproporcionadas de los licitadores requeridos para ello.***

**Cuarto.-** *Posponer la clasificación de las proposiciones admitidas, hasta que se aporte la documentación requerida y se emitan los informes técnicos indicados en el apartado anterior.”*

En la reunión celebrada el día 15 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación, constató que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los subsanaron en el plazo concedido al efecto. Igualmente, constata que las mercantiles requeridas para que justificaran las bajas ofertadas presentaron dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que exponen las consideraciones que estimaron oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de sus ofertas.

A la vista de la documentación aportada, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por el Técnico Especialista del Servicio de Infraestructuras, D. Manuel Martínez Marhuenda, de fecha 14 de mayo de 2024, en el que manifiesta que las referidas mercantiles justifican debidamente las bajas ofertadas, excepto la mercantil **ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.L.**, en el lote 1, que no la justifica debidamente.

Asimismo, obra en el expediente informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, emitido por D. Manuel Martínez Marhuenda, de fecha 15 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de los informes técnicos emitidos al efecto con fecha 14 y 15 de mayo de 2024, acuerda:

**“Primero.- Proponer al órgano de contratación el rechazo y la exclusión de la clasificación de la proposición de la mercantil ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.L., en el lote 1, por considerar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente la baja ofertada.**

**Segundo.- Proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación de las bajas ofertadas por las mercantiles ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.L., en el lote 2, QUALITY SPORT 2014, S.L., en el lote 2 y MONDO IBÉRICA, S.A.U., en el lote 3**

**Tercero.- Valorar y clasificar las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:**

**Lote 1: Pabellón municipal de Ciudad Jardín “Nacho Novoa”.**

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1	<i>QUALITY SPORT 2014, S.L.</i>	<b>100,00</b>
2	<i>ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.</i>	<b>99,08</b>
3	<i>SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.</i>	<b>90,02</b>
4	<i>EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.</i>	<b>82,14</b>
5	<i>INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L.</i>	<b>72,58</b>
6	<i>TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.</i>	<b>71,99</b>
7	<i>MONDO IBÉRICA, S.A.U.</i>	<b>60,15</b>

**Lote 2: Pistas de baloncesto en Ciudad Deportiva.**

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1	<i>ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.L.</i>	<b>100,00</b>
2	<i>QUALITY SPORT 2014, S.L.</i>	<b>89,60</b>
3	<i>INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L.</i>	<b>70,88</b>
4	<i>ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.</i>	<b>55,35</b>
5	<i>SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, S.L.</i>	<b>51,70</b>
6	<i>EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.</i>	<b>51,05</b>
7	<i>SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.</i>	<b>42,60</b>

**Lote 3: Pista central en el Pabellón municipal de Florida-Babel "Vicente Crespo".**

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1	<i>MONDO IBÉRICA, S.A.U.</i>	<b>100,00</b>

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
2	<b>SOLUCIONES DECORATIVAS IBAIZABAL, SL</b>	<b>87,50</b>
3	<b>NUVASPORTS ACTIVIDADES NÁUTICAS Y DEPORTIVAS, S.L.</b>	<b>63,94</b>

**Cuarto.**- Requerir al licitador clasificado en primer lugar en el lote 1, la mercantil **QUALITY SPORT 2014, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación, que no consta en el mismo:

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **5.652,06** euros en la Tesorería Municipal.
- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

(...)

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.

**Quinto.**- Requerir al licitador clasificado en primer lugar en el lote 2, la mercantil **ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación, que no consta en el mismo:

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **1.804,88** euros en la Tesorería Municipal.
- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

(...)

*Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.*

**Sexto.-** *Requerir al licitador clasificado en primer lugar en el **lote 3**, la mercantil **MONDO IBÉRICA, S.A.U.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada tanto su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento como la clasificación exigida sustitutiva de la solvencia, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:*

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **3.414,79** euros en la Tesorería Municipal.*
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*
- Certificación de situación en el censo de actividades económicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, referida al ejercicio corriente. De no estar sujeta a este impuesto deberá acreditar esta circunstancia mediante una declaración responsable.*
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.*

(...)

**Séptimo.-** *Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida en los lotes 1 y 2.*

**Octavo.-** *Posponer la propuesta de adjudicación de los contratos, hasta que aporten la documentación requerida y se emitan los informes técnicos indicados en el apartado anterior.”*

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 5 de junio de 2024, constata que obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse, los tres licitadores, al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como los depósitos de las garantías

definitivas, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Municipal Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras, D. Manuel Martínez Marhuenda, de fecha 3 de junio de 2024 de valoración de los medios de solvencia presentados por los licitadores clasificados en primer lugar en los lotes 1 y 2, manifestando que ambos han acreditado debidamente la solvencia exigida.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación de los contratos.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación de los siguientes contratos:

- **Lote 1: Pabellón municipal de Ciudad Jardín “Nacho Novoa”, a favor de la mercantil QUALITY SPORT 2014, S.L., con NIF nº B13572755.**

- **Lote 2: Pistas de baloncesto en Ciudad Deportiva, a favor de la mercantil ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.L., con NIF nº B42688085.**

- **Lote 3: Pista central en el Pabellón municipal de Florida-Babel “Vicente Crespo”, a favor de la mercantil MONDO IBÉRICA, S.A.U., con NIF nº A50308139.”**

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar los contratos de los 3 lotes de referencia.

En el expediente debe constar informe de fiscalización con carácter previo a la adopción de los acuerdos por el órgano de contratación.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, en las reuniones celebradas los días 15 de mayo de 2024 y 5 de junio de 2024 como motivación de la

adjudicación de los 3 lotes. En dichos acuerdos constan las características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios, determinantes de que hayan sido seleccionadas la ofertas de éstos con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, y cuyos textos íntegros se publican en el perfil de contratante, en los “documentos asociados” de su expediente.

**Segundo.** Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el **Lote 1: Pabellón municipal de Ciudad Jardín “Nacho Novoa”**, a favor de la mercantil **QUALITY SPORT 2014, S.L.**, con NIF nº B13572755, por un plazo de ejecución de 3 meses, y por importe de 113.041,10 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 23.738,63 euros, que hacen un total de **136.779,73 euros**, IVA incluido, cuya oferta ha sido identificada como la de mejor relación calidad-precio, aceptando la siguiente mejora, de las detalladas en la cláusula específica 30ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, según consta en su proposición económica:

- Aumento del plazo de garantía de 2 años adicionales al previsto en el pliego, con lo que el plazo de garantía final del contrato sería de 3 años, a contar desde la firma del acta de recepción.

**Tercero.** Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el **Lote 2: Pistas de baloncesto en Ciudad Deportiva**, a favor de la mercantil **ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.L.**, con NIF nº B42688085, por un plazo de ejecución de 2 meses, y por importe de 36.097,62 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 7.580,50 euros, que hacen un total de **43.678,12 euros**, IVA incluido, cuya oferta ha sido identificada como la de mejor relación calidad-precio, aceptando la siguiente mejora, de las detalladas en la cláusula específica 30ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, según consta en su proposición económica:

- Aumento del plazo de garantía de 2 años adicionales al previsto en el pliego, con lo que el plazo de garantía final del contrato sería de 3 años, a contar desde la firma del acta de recepción.

**Cuarto.** Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el **Lote 3: Pista central en el Pabellón municipal de Florida-Babel “Vicente Crespo”**, a favor de la mercantil **MONDO IBÉRICA, S.A.U.**, con NIF nº A50308139, por un plazo de ejecución de 2 meses, y por importe de 68.295,74 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 14.342,11 euros, que hacen un total de **82.637,85 euros**, IVA incluido, cuya oferta ha sido identificada como la de mejor relación calidad-precio, aceptando la siguiente mejora, de las detalladas en la cláusula específica 30ª del pliego de

cláusulas administrativas particulares del contrato, según consta en su proposición económica:

- Aumento del plazo de garantía de 2 años adicionales al previsto en el pliego, con lo que el plazo de garantía final del contrato sería de 3 años, a contar desde la firma del acta de recepción.

**Quinto.** Disponer un gasto por importe total para los 3 lotes de **263.095,7€** euros, IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución de los contratos de referencia, con el siguiente desglose:

	<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
LOTE 1	2024	33 342 63219	136.779,73 €
LOTE 2	2024	33 342 63219	43.678,12 €
LOTE 3	2024	33 342 63219	82.637,85 €
		<b>TOTAL</b>	<b>263.095,7 €</b>

**Sexto.** Requerir a los adjudicatarios de los 3 lotes para llevar a cabo la formalización de los 3 contratos en documentos administrativos, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Séptimo.** Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que el certificado de la Mesa de Contratación en que se fundamenta se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselos al órgano gestor, a la dirección facultativa de las obras, al Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Octavo.** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público), indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.”

## Economía y Hacienda

### **2. PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 13.873.908,13 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 7.076.341,82 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 12.232.893,08 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2024.**

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Con fecha 14 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno acordó inadmitir las reclamaciones presentadas al Presupuesto Municipal por no concurrir en ellas ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, acordándose igualmente aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, así como las respectivas Plantillas de Plazas.

El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) n.º 33 de fecha 15/02/2024.

Con fecha 04/04/2024, mediante Decreto 2024DEG006094 ha sido aprobada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023.

Los trabajos de Incorporación de Remanentes del Ejercicio anterior han finalizado recientemente.

Por otra parte, es necesario tener en consideración, que se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2024.

El pasado 12 de diciembre, el Consejo de Ministros ya fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública, Acuerdo que fue ratificado por el Congreso de los Diputados con fecha 10 de enero de 2024.

El Ministerio Hacienda y Función Pública en dossier publicado acerca de los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 relativo a las entidades locales, y en relación a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), referente al destino del superávit presupuestario, determina que:

*“ no se aplica respecto al eventual superávit de 2023, debido a que en dicho ejercicio las reglas fiscales estaban suspendidas. Como se indicó en el documento de “Preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las comunidades autónomas y las entidades locales”, la regla de aquel precepto “puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que éstas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.”*

*Asimismo, cabe reiterar lo que se indicaba en aquel documento acerca de que “el superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores, de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.” No obstante, debe tenerse en cuenta que la utilización del superávit resultante de la liquidación presupuestaria de 2023 (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales, en adelante RTGG) tendrá efecto sobre el cumplimiento del superávit presupuestario y de la regla de gasto en 2024. ”*

En el Informe de Intervención correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2023 la determinación del saldo final de las OPAS a 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de 4.786.136,46 euros, cantidad que una vez aplicados al Presupuesto los importes que éste ha podido absorber, queda pendiente la cantidad de 2.366.663,03 euros que se atiende en este expediente

Por otra parte, varias áreas municipales han solicitado la tramitación de este Segundo Expediente de Modificación de Créditos, con la finalidad de optimizar y reorganizar sus propios presupuestos en función de las disponibilidades y los compromisos adquiridos, quedando detallados en el anexo del expediente.

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo los proyectos que se detallan en el Anexo y Memoria del expediente mediante la financiación disponible.

La modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de **13.873.908,13** euros, y Suplementos de Crédito por importe de **7.076.341,82** euros, así como Bajas por Anulación por importe **12.232.893,08** euros, para atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo incluido en el expediente, toda vez que las consignaciones incluidas en el Presupuesto resultan insuficientes o no se encuentran incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2024.

Para la financiación del expediente, además del importe de la Bajas por Anulación detalladas en el expediente, se utilizan varios recursos, siendo la procedencia de los mismos la siguiente: del Patrimonio Municipal del Suelo disponible, utilizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje; de la venta de inmovilizado (parcelas municipales), así como de sobrantes de préstamos correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores, y de parte del préstamo del ejercicio 2023 disponible, así como de parte del RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto del año 2023 para el pago de OPAS, tal y como queda detallado en el siguiente cuadro:

<b>Composición de los Activos Financieros:</b>	<b>Importe</b>
- Patrimonio Municipal del Suelo	2.122.090,34
- Venta de Inmovilizado (Parcelas)	808.135,65
- Sobrante Préstamos Ejerc.2022 y Anteriores	2.646.411,81
- Remanente Tesorería para Gastos Generales	2.366.663,03
<b>Total Activos Financieros.....</b>	<b>7.943.300,83</b>

<b>Composición de los Pasivos Financieros:</b>	<b>Importe</b>
- Disponible Préstamos Ejercicio 2023.	774.056,04
<b>Total Pasivos Financieros.....</b>	<b>774.056,04</b>

La cuantificación de las solicitudes de gasto así como su financiación quedan detalladas convenientemente en el anexo del expediente.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto Municipal, o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el Proyecto de Expediente N.º.2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2024 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

#### 1. MODIFICACIONES EN GASTOS.-

##### Créditos Extraordinarios

Capítulo	Descripción	Importe
2	Compra de bienes corrientes y servicios	26.818,88
4	Transferencias Corrientes	23.730,88
6	Inversiones Reales	13.758.359,72
7	Transferencias de Capital	64.998,65
	<b>Total Créditos Extraordinarios.....</b>	<b>13.873.908,13</b>

##### Suplementos de Crédito

Capítulo	Descripción	Importe
2	Compra de bienes corrientes y servicios	2.704.896,33
4	Transferencias Corrientes	677.363,00
6	Inversiones Reales	3.259.082,49
7	Transferencias de Capital	435.000,00
	<b>Total Suplementos de Crédito.....</b>	<b>7.076.341,82</b>

<b>Total Gastos Expediente.....</b>	<b>20.950.249,95</b>
-------------------------------------	----------------------

## 2. FINANCIACION DEL EXPEDIENTE.-

### GASTOS Bajas por Anulación

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de Personal	890.000,00
2	Compra de bienes corrientes y servicios	282.490,08
6	Inversiones Reales	10.445.403,00
7	Transferencias de Capital	615.000,00
	<b>Total Bajas por Anulación.....</b>	<b>12.232.893,08</b>

### INGRESOS Activos Financieros

Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos Financieros	7.943.300,83
<i>Nota 1</i>	<b>Total Activos Financieros.....</b>	<b>7.943.300,83</b>

### Pasivos Financieros

Capítulo	Descripción	Importe
9	Pasivos Financieros	774.056,04
<i>Nota 2</i>	<b>Total Pasivos Financieros.....</b>	<b>774.056,04</b>
	<b>Total Financiación.....</b>	<b>20.950.249,95</b>

**Segundo:** Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las trece horas y cuarenta y dos minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.